GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
OFICINA SOLICITANTE:	SUBGERENCIA GENERAL
FECHA DE ELABORACIÓN:	AGOSTO 23 DE 2024
RESPONSABLE:	EDDNA VANESSA NUÑEZ ORDOÑEZ Subgerente GENERAL

La Subgerente General procede a realizar los estudios previos atendiendo al principio de planeación de la siguiente manera:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, explota, administra y organiza el monopolio natural de juegos de suerte y azar departamentales, obteniendo y proporcionando recursos económicos importantes para la financiación y prestación de los servicios de salud a cargo del Departamento, razón por la cual se deben generar estrategias que mantengan el posicionamiento y la venta del producto para cumplir los objetivos propuestos, de la mano con las tendencias en tecnología de las comunicaciones y la información.

La explotación, organización y administración de toda modalidad de juego de suerte y azar está sujeta a la ley y a su reglamentación, la cual es expedida por el Gobierno Nacional y es de obligatoria aplicación en todo el territorio nacional, cualquiera sea el orden o nivel de gobierno al que pertenezca la dependencia o entidad administradora bajo la cual el operador desarrolle la actividad. La vigilancia será ejercida por intermedio de la Superintendencia Nacional de Salud.

Las prácticas ilegales en los juegos de suerte y azar, además de ser un delito que la ley castiga con pena de hasta 8 años de prisión y multa de hasta 1000 salarios mínimos legales vigentes, (Art. 312 Ley 599 de 2000 y Art. 18 Ley 1393 de 2010), no permiten que los recursos económicos fluyan al sector salud, siendo los juegos de suerte y azar legales una fuente importante de financiación de la salud de los colombianos.

Que para la vigencia 2024, la Lotería de Cundinamarca está ejecutando el proyecto control del juego ilegal, cuyo objetivo es establecer las estrategias y actividades que desarrollará la empresa, que promuevan el juego legal y la lucha contra el juego ilegal, con el fin de minimizar y prevenir las actividades delictivas que afectan la transferencia de recursos al sector salud en el territorio colombiano.

Dentro de los objetivos específicos de este proyecto se encuentra suscribir el pacto por la legalidad con los entes gubernamentales, entes de control, gremios

y empresarios del sector de juegos de suerte y azar en el Departamento de Cundinamarca.

Que en aras de enfrentar los desafíos relacionados con la ilegalidad en juegos de suerte y azar, la Lotería de Cundinamarca, Coljuegos y la Gobernación de Cundinamarca firmaran el pacto por la legalidad con el fin de unir esfuerzos para que en el marco de sus competencias se comprometan a ejecutar acciones efectivas para enfrentar la ilegalidad del sector e impulsar y aumentar la protección a los recursos destinados para la salud del Departamento de Cundinamarca. Espacio, que se llevará a cabo el día martes 27 de agosto de 2024, en el Auditorio Teresa Cuervo Borda del Museo Nacional.

Por lo anterior la Lotería de Cundinamarca requiere adelantar un proceso contractual con el fin de contratar un persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para prestar servicios logísticos para llevar a cabo el evento pacto por la legalidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO FIRMA PACTO POR LA LEGALIDAD A LLEVARSE A CABO EL 27 DE AGOSTO DE 2024.

ALCANCE: El futuro contratista se compromete a realizar los servicios logísticos en el desarrollo del evento firma por la legalidad que se llevara a cabo el próximo 27 de Agosto de 2024 en el auditorio TERESA CUERVO BORDA, en el museo Nacional de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico 1 documento que hace parte integral del presente.

2.2 IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141601	Logística
93131608	Servicios de suministro alimentos

2.3 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

2.4 PLAZO DE EJECUCION: Un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCION: Bogotá D.C, Museo Nacional.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000), incluido todo concepto.

2.7 JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR:

Se realizó estudio de mercado para contratar una persona jurídica con la idoneidad y experiencia de acuerdo al objeto y alcance contractual.

Para realizar el estudio de mercado se invitó a cotizar a 3 personas jurídicas cuya experiencia fuera la prestación de servicios logísticos, donde se realizó el análisis de las cotizaciones presentadas. Estudio de mercado que hace parte integral del presente documento.

2.8 RESPALDO PRESUPUESTAL:

CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
654	2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PROFESIONALES,CIENTIFICOS,TECNICOS Y EMPRESARIALES.	$26.000.000
TOTAL			**$26.000.000**

2.9 FORMA DE PAGO: La Lotería de Cundinamarca cancelará al contratista de la siguiente manera:

Se realizara un (1) único pago al finalizar la prestación de servicio previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades desarrolladas con soportes pertinentes, informe del supervisor del contrato, pago de seguridad social. Revisados por el supervisor y demás documentos exigidos por la Lotería de Cundinamarca.

El pago se realizará de acuerdo al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, informe de actividades desarrolladas con soportes pertinentes, de acuerdo con los lineamientos estipulados por la Lotería de Cundinamarca, informe del supervisor del contrato, los soportes de pago de la Seguridad Social del contratista y del pago de la ARL del mes correspondiente, revisados y certificados por el supervisor y demás documentos exigidos por la Lotería de Cundinamarca.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

En atención a la naturaleza de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, esta se rige por su propio manual de contratación, lo anterior sin desconocer los principios de la contratación pública consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 13 del 23 de diciembre de 2020 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, se podrá contratar por la modalidad de contratación directa cuando la cuantía sea por inferior a los CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 SMMLV), así mismo establece el numeral 4 parágrafo primero del artículo 29: CONTRATACIÓN DIRECTA: "(…) sin importar la cuantía, la empresa industrial y comercial Lotería de Cundinamarca, podrá contratar de forma directa

4. Contratos relacionados con la misión de la empresa. (…)"

Así, mismo se cuenta con acto administrativo por el cual se autoriza que se adelante el presente proceso por modalidad de contratación directa teniendo en cuenta que el alcance contractual se encuentra dentro de las actividades misionales de la entidad.

4. FACTORES DE SELECCIÓN

4.1. PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE: Persona jurídica debidamente constituida que dentro de su objeto social este relacionado con el objeto y alcance contractual.

4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar la celebración ejecución y terminación de dos (2) contratos con objeto similar al que se adelanta en el presente proceso, con entidades públicas y/o privadas

4.3 DOCUMENTOS JURIDICOS: El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Propuesta económica con encuestra Peps diligenciada
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Vigente al momento de la presentación la propuesta)
- Certificado de la contraloría general de la república (Vigente al momento de la presentación de la propuesta)
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes judiciales
- Rut
- Certificado de encontrarse activo como independiente en EPS
- Certificado de encontrarse activo como independiente en pensión

- Hoja de Vida Pública con sus anexos (certificaciones estudios y experiencia profesional)
- Formulario único de declaración de Bienes y Rentas
- Libreta Militar (si aplica)
- Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma
- Formato de autorización de verificación de manejo de datos
- Certificación Bancaria
- Certificado examen preocupacional vigente.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Gerente General con el fin de que el bien y/o servicio se entregue a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
7. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
8. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del contratista.
10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Lotería de Cundinamarca y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.

14. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta o Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, económicas y operativas determinadas en el anexo técnico, garantizando así el correcto funcionamiento y desempeño de las bienes y servicios prestados.
2. Suministrar las bienes y servicios necesarios para el evento objeto del presente contrato, cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas y operativas señaladas en el anexo técnico.
3. Asignar una (1) persona para la ejecución del contrato, quien actuara como enlace entre las dos partes, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato y en general brinde atención a los requerimientos efectuados por el supervisor de la Lotería de Cundinamarca.
4. Disponer de los servicios, de las equipos y demás servicios requeridos para la realización del evento previa coordinación con el supervisor del contrato de la Lotería de Cundinamarca.
5. Asumir los costos de traslado, desplazamiento, montaje, desmontaje, transporte de equipos, bienes, personal logística operativo y, demás que se requieran para la ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad de todos las bienes necesarios para la actividad requerida por la ENTIDAD.
7. Mantener las precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

5.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA

1. Entregar la información necesaria para que el contratista desarrolle el objeto contractual.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO JURIDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Administración. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que La Lotería no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio

	económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso Colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.

7. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 49 del Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo No 13 de 23 de diciembre de 2020), no se considera necesario exigir garantía, teniendo en cuenta la clase de proceso, la cuantía (menor a 40 SMMLV) y los riesgos tipificados.

8. DESIGNACION DE SUPERVISOR

Nombre del interventor o supervisor:	EDDNA VANESSA NUÑEZ ORDOÑEZ
Dependencia:	Subgerencia General
Cargo:	Subgerente General

RESPONSABLE

Nombre:EDDNA VANESSA NUÑEZ ORDOÑEZ Subgerente General	